Aduana Paraguay	**DICTAMEN UOC N° 072/2023.** **PRORROGA DE PLAZO CONTRACTUAL.** **CONTRATO N° 91/2022- "CONSTRUCCION DE DEPOSITO Y PLATAFORMA PARA ESCANER EN LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ENCARNACION".** **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS-JULIO GOMEZ** **ID 407.189**

Asunción, 14 de agosto de 2023.-

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, en atención a la comunicación realizada por el Dpto. de Obras e Infraestructuras de la Coordinación Administrativa según **Nota DOI N° 140/2023**, respecto a los plazos de ejecución del **Contrato N° 91/2022- "CONSTRUCCION DE DEPOSITO Y PLATAFORMA PARA ESCANER EN LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ENCARNACION"**, recepcionada en ésta dependencia en fecha 09/08/2023, expresa:

Que, la **Nota DOI 140/2023** suscripta por el Jefe del Dpto. de Obras e Infraestructura, dirigida a la Coordinación de Recursos Administrativos, expresa: "Por el presente remito por su intermedio a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones los documentos correspondientes a las notificaciones realizadas a la Contratista ING. JULIO C. GOMEZ RODRIGUEZ; con relación a la obra CONSTRUCCION DE DEPOSITO Y PLATAFORMA PARA ESCANER EN LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ENCARNACION"-ID. 407.189. El Dpto. de Obras e Infraestructuras como Administrador del Contrato notifica la aprobación de prórroga del plazo contractual por lluvias y la prórroga por fuerza mayor presentada por verificar y confirmar la situación presentada que escapa a las obligaciones del Contratista" ...////... En tal sentido, a la comunicación del administrador del contrato acompaña los siguientes documentos: ***Notificación al Contratista de nuevo plazo por lluvias, Informe del Fiscal de Obras N° 26/2023. Nota del contratista del 20/07/2023. Registro de precipitaciones de la DINAC de los meses junio y julio/2023. Notificación al contratista de nuevo plazo por fuerza mayor. Informe del Fiscal de Obras N° 29/2023, Evidencias en foto de lo sucedido. Nota del contratista del 27/07/2023. 15 copias de las hojas del libro de obras como evidencia.***

1-PRÓRROGA POR LLUVIAS. Según se verifica en los documentos remitidos por el administrador del contrato, *el contratista ha solicitado 5 días de prórroga por lluvias de los cuales el administrador del contrato ha reconocido 3 días.* En consecuencia, se ha producido el desplazamiento del plazo de ejecución del ***10/08/2023 al 13/08/2023.***

La *nota de fecha 18/07/2023* presentada ante el administrador del contrato por el Contratista ING. ING. JULIO C. GOMEZ RODRIGUEZ, en el marco del Contrato N° 91/2022- "CONSTRUCCION DE DEPOSITO Y PLATAFORMA PARA ESCANER EN LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ENCARNACION", a fin de informar que durante el periodo de Certificación N° 05 (19/05/2023 al 17/06/2023) existieron 4 días de suspensión de los trabajos a consecuencia de lluvias registradas en el sitio de obras, adjuntando informe de días de lluvias de la estación pluviométrica de Encarnación, emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DINAC) y; la *nota de fecha 20/07/2023*, a fin de informar que durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2023 a la fecha, existió 1 día de suspensión de los trabajos a consecuencia de lluvias registradas en el sitio de obras adjuntando informe de días de lluvias de la estación pluviométrica de Encarnación, emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DINAC).

Que, la comunicación realizada por el administrador del contrato al contratista ING. JULIO GOMEZ, según nota de fecha 24/07/2023, expresa: ***"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, para entregar la aprobación de su solicitud de prórroga conforme a su nota de fecha 18 y 20 de julio de 2023. En dicha solicitud se solicita 5 días calendarios de lluvias, adjuntando todos los informes de la DINAC, pero según análisis de la Fiscalización de Obras y conforme a CGC se otorga 3 días de prórroga por lluvias. Detalles. JUNIO: 2 días. JULIO: 1 día. Total: 3 días. Al respecto, su nuevo plazo de entrega de obra pasa del 10/08/2023 al 13/08/2023...///...***

2- PRORROGA POR FUERZA MAYOR. Según se verifica en los documentos remitidos por el administrador del contrato, *el contratista ha solicitado prórroga en el plazo de ejecución de 22 días calendario por motivos de fuerza mayor*, de los cuales *el administrador del contrato ha reconocido 18 días*. En consecuencia, se ha producido el desplazamiento del plazo de ejecución del ***13/08/2023 al 31/08/2023.***

La nota de fecha 27/07/2023 presentada ante el administrador del contrato por el Contratista ING. ING. JULIO C. GOMEZ RODRIGUEZ, en el marco del Contrato N° 91/2022- "CONSTRUCCION DE DEPOSITO Y PLATAFORMA PARA ESCANER EN LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ENCARNACION", a fin de solicitar la prórroga en el plazo de ejecución de 22 días calendario debido a inconvenientes propios del sitio de obra que se fueron registrando desde el inicio mismo de los trabajos, especialmente en el sector del escáner. Expresa que al tratarse de un sitio utilizado originalmente como estacionamiento, han surgido problemas con la liberación del perímetro de la obra, camiones estacionados y chatarras, los cuales afectaron significativamente el normal desarrollo del replanteo, movimiento y acopio de materiales y la ejecución de rubros exteriores como el tendido de línea de media y baja tensión (acometida), construcción de malla de

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

tierra para instalación eléctrica, emisario final de desagüe pluvial y cloacal, inconvenientes asentados en el libro de obras, cuyas copia adjunta.

Que, el Memorando FO –KR N° 29/2023 correspondiente al informe del Fiscal del Obras, tras el análisis efectuado expresa: ...///...Se constata y justifica al parecer de ésta fiscalía de obras considerar 18 días de prórroga por los inconvenientes surgidos en la zona de obra. La nueva fecha de culminación será el 31 de agosto de 2023...///...

Que, la comunicación realizada por el administrador del contrato al contratista ING. JULIO GOMEZ, según nota de fecha 31/07/2023, expresa: ***"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, para entregar la aprobación de su solicitud de prórroga conforme a su nota de fecha 27 de julio del 2023. En dicha solicitud se solicita 22 días calendario por FUERZA MAYOR, adjuntando todos los informes y copias de libro de obras, pero según análisis de la fiscalización de obras y conforme a las CGC se otorga 18 días de prórroga. Al respecto, su nuevo plazo de entrega de obra pasa del 13 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023...///...".***

MARCO LEGAL APLICABLE. Las prórrogas reconocidas por el administrador del contrato, se enmarcan en el artículo 97 del Decreto N° 2992/2019 que establece que cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas.

Asimismo, en la Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31/05/2022 " POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACION DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03", que dispone en su ***Art. 2:*** Modificación. El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: ***"i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resulten imputables"***.

Que, la citada resolución en su Art. 4 establece: COMPETENCIA PARA PRORROGAR O SUSPENDER LOS PLAZOS CONTRACTUALES: Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la Institución.

En el caso en cuestión, se verifica que el Dpto. de Obras e Infraestructura ha reconocido 3 días de prórroga a consecuencia de inclemencias climáticas según se acredita con los registros de precipitaciones de la Dirección de Meteorología e Hidrología, desplazándose el plazo de ejecución del contrato del 10/08/2023 al 13/08/2023.

Posteriormente, el administrador del contrato notifica en fecha 31/07/2023 la aprobación de 18 días de prórroga por eventos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados mediante registros del libro de obras y fotografías, desplazándose el plazo de ejecución del contrato del 13/08/2023 al 31/08/2023.

Que, el Contrato N° 91/2022 en su Clausula 8 que la Administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Obras e Infraestructura y en ese sentido, dicha dependencia se ha expedido en ámbito de su competencia, conforme al art. 4 de la Resolución 1807/2022, realizando el reconocimiento de la prórroga solicitada por el contratista por inclemencias climáticas, con base en las documentaciones respaldatorias de rigor.

Que, el reconocimiento de prórroga del plazo de ejecución contractual implica reconocer la imposibilidad de ejecutar las obras por causas no imputables al Contratista, y en ese sentido no requiere la suscripción de una adenda ni la aprobación mediante resolución de la máxima autoridad pues no implica la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones llamado.

Por lo expuesto y habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias contendidas en la normativa vigente, corresponde realizar la comunicación de las prórrogas del plazo de ejecución contractual otorgadas al Contratista JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, en el marco del **Contrato N° 91/2022 - "CONSTRUCCION DE DEPOSITO Y PLATAFORMA PARA ESCANER EN LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ENCARNACION"-ID 407.189.-**

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

DAF-DNA